

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

9011 *Crédito extraordinario pleno 4/2018*

De conformidad con la legislación vigente en materia de haciendas locales, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2018, aprobó inicialmente la modificación de crédito por Pleno número 4 en el Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento para el año 2018 y se publicó en el BOIB núm. 96 de 4 de agosto de 2018.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 en concordancia con el artículo 169.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se ha presentado ninguna alegación ni reclamación a la modificación de crédito número 4/2018, por lo que queda aprobada definitivamente, transcribiéndose el detalle de la modificación:

“**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito por pleno n.º 4/2018 del Presupuesto prorrogado en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Partida	Descripción	Importe
205 15200 6100000	ACTUACIONS DERIVADES DE LA VENDA DE P.M.S.	4.075.000,00 €

Financiación de la incorporación de remanentes por importe de 4.075.000,00 €:

Partida	Descripción	Importe
8700	APLICACIÓ DEL R.L.T. PER DESPESES GENERALS	4.075.000,00 €

Contra la aprobación definitiva del acuerdo, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y términos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171-1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 23-1 del Real decreto 500/90, de 20 d'abril.

Calvià, 29 de agosto de 2018

El Teniente de Alcalde de Servicios Generales y Seguridad
Andrés Serra Martínez

